

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2010-504

SALTA, 20 de diciembre de 2010.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.989/2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido presentado por Acuña, Gonzalo Iván (C.U.E.C.Na.), María Fernanda de la Zerda (A.S.E.Re.Na) y A.G.E.U.S.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido indica la situación producida por los pedidos de prórroga, asimismo sobre el retraso en la resolución sobre los pedidos de prórroga y prórroga de prórroga;

Que Comisión de Docencia y Disciplina se expide sobre el particular, visto el planteamiento de complicaciones con la prórroga de regularidad;

Que este Cuerpo – en sesión Extraordinaria N° 13/10 del 16 de diciembre de 2010–, dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión extraordinaria N° 13/10 del 16 de diciembre de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una prórroga en la validez de la regularidad hasta el **TURNO ORDINARIO JULIO-AGOSTO 2011** para aquellos vencimientos de regularidad de acuerdo al siguiente detalle:

-Vencimientos que operen al **31 de diciembre de 2010** (prórrogas de regularidad, prórrogas de prórrogas, materias cursadas en 1° cuatrimestre de 2007 o situaciones particulares)

-Vencimientos de regularidad que operen al **31 de marzo de 2011** (materias cursadas en 2° cuatrimestre y anuales 2007 o situaciones particulares).

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2010-504

SALTA, 24 de junio de 2010.-

Pag. - 2 -

ARTICULO 2°.- INDICAR que la franquicia dispuesta en la presente se aplique asimismo en la Sede Regional Tartagal y Sede Regional Oran.


ARTICULO 3°.- DEJAR debidamente establecido que el vencimiento será hasta la última fecha del turno ordinario Julio-agosto de 2011, por lo que el vencimiento a consignar en los estados curriculares será al 6 de agosto de 2011.

ARTICULO 4°.- MODIFICAR -parcialmente- la resolución **CDNAT-2010-0389**, aprobatoria del Calendario Académico 2011, en el sentido de que en el ítem 13 PERIODOS HABILITADOS PARA REALIZAR OTROS TRAMITES, deberá decir:

Para elevar solicitudes para prórrogas de regularidades: 01 de Diciembre al 10 de diciembre de 2011 (para materias cursadas en el 1er. Cuatrimestre, 2° Cuatrimestre y Anuales de 2008 y que cuentan con vencimiento en el turno ordinario Diciembre 2011) en virtud de lo dispuesto por tabla de vencimientos obrante en resolución **CDNAT-2009-286**.

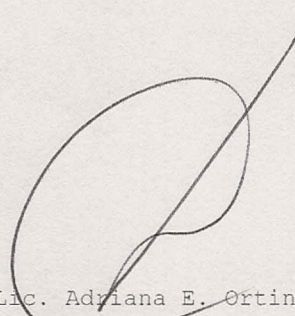
ARTICULO 5°.- Hágase saber, dése copia a: Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento, y siga a la Dirección Administrativa Académica para su conocimiento y demás efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll.



Ing. Nelida Bayon de Torena
SECRETARIA

Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA

Facultad de Ciencias Naturales